



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

185

PARA: Alcaldes, Directores Locales de Salud, Gerentes de ESE

DE: Dirección

ASUNTO: Plan Bienal de Inversiones en Salud y gestión de proyectos

FECHA: 15 de julio de 2016

El Instituto departamental de Salud de Nariño se permite informar que se encuentra el concepto de aprobación del Plan Bienal de Inversiones en Salud – PBIS- 2016-2017, el cual pueden consultar con el usuario y contraseña asignado tanto a las IPS como DLS, en la siguiente dirección electrónica: <https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>.

De igual manera, y dado que muchos prestadores no registraron proyectos en el PBIS 2016-2017, se informa que el Ministerio de Salud y Protección Social, ha dispuesto el aplicativo para "ajuste 1", el cual permite registrar los proyectos de inversión en salud, especialmente a los prestadores que aún no lo han hecho o requieren ajuste para los prestadores que ya registraron sus proyectos.

Se informa además que el procedimiento y los términos de tiempo para este registro son los mismos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Resolución No. 2514 de 2012. Esto significa que el día __ de julio vence el plazo para registro de proyectos por parte de la Red de Prestadores (ESE, IPS), y envió a los municipios. En los siguientes 15 días calendario, el municipio consolida y envía los proyectos al departamento. El IDSN, a su vez, estudia los mismos y si encuentra que no son pertinente con la Red del departamento o encuentra inconsistencias técnicas los devuelve a los prestadores para que procedan con el ajuste correspondiente; en tal razón, es responsabilidad tanto de las IPS, como de las DLS, estar pendiente de las posibles observaciones a que hubiere lugar a sus proyectos, a fin de lograr que el Consejo de Seguridad Social del Departamento apruebe los mismos y posteriormente sean aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 715 de 2001, no podrán realizarse inversiones en infraestructura, dotación o equipos, que no se encuentren en el plan bienal de inversiones en salud. Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, la institución pública que realice inversiones por fuera del plan bienal, no podrá financiar con recursos del Sistema General de Participaciones el costo de la inversión o el de operación y funcionamiento de los nuevos servicios.

El plan bienal de inversiones definirá la infraestructura y equipos necesarios en las áreas que el Ministerio de Salud defina como de control de oferta. Las instituciones públicas o privadas que realicen inversiones en estas áreas no previstas en el plan bienal, serán sancionadas. Los gerentes y las juntas directivas de las instituciones públicas podrán ser destituidos por mala conducta y las instituciones privadas no podrán ser contratadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por su parte La Resolución No. 2514 de 2012, reglamenta los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los proyectos registrados en Plan Bienal de Inversiones en Salud, teniendo en cuenta los tipos de inversión: a). Inversiones en



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

infraestructura física b). Inversiones en dotación de equipos biomédicos considerados como de control especial de oferta.

De igual manera la Resolución No. 1985 de 2013, establece el procedimiento que las entidades territoriales de salud deben seguir para incluir los proyectos de inversión en sus respectivos Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, en el marco de la ley 1608 de 2013, así como las acciones para garantizar su seguimiento y control, teniendo en cuenta los tipos de inversión: a). Dotación de equipos diferentes a los de control especial. b). Adquisición de unidades móviles. c). Adquisición de ambulancias.

De igual manera el estudio que realice IDSN, contemplará la revisión de la inversión bajo los criterios de desarrollo de redes, especialmente lo concerniente a cumplimiento del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS-, portafolio de servicios según nivel de complejidad y Plan de intervenciones.

A efectos de que los prestadores puedan hacer un registro adecuado y oportuno de sus proyectos y conozcan los requisitos y trámite para presentación de los mismos ante la Oficina Asesora de Planeación de IDSN, se ha previsto una jornada de capacitación para el día martes 19 de julio, a partir de las 08 am, en las instalaciones de IDSN. Por favor traer portátil e instalado MGA, la cual pueden descargar de la siguiente dirección electrónica: <https://www.sgr.gov.co/Proyectos/MGA.aspx>

Cualquier inquietud al respecto comunicarse con los profesionales de la oficina Asesora de Planeación: Marcela Mora Guerrero y Alvaro Alvarez Eraso, a los siguientes correos electrónicos: mmora@idsn.gov.co y aalvarez@idsn.gov.co. Tel: 7235314. Ext: 177 y 224.

ORIGINAL FIRMADA

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA

Director IDSN

Proyectó: Alvaro Alvarez E. Profesional Especializado		Revisó: Gina Montenegro Guevara Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Firma	Fecha: 15/07/2016	Firma	Fecha: 15/07/2016